



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003026-2022-00416-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente se tiene que, mediante providencia del 16 de febrero de 2023, se aceptó la acumulación de la demanda y se libró mandamiento de pago en el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, por consiguiente, se ordenó emplazar a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra los deudores ADRIANA MARCELA NIETO LOBO, PIEDAD GALVIS DE PARRA y MARÍA EUGENIA PÉREZ DUARTE, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes (numeral 2º Art. 463 del C. G. P).

Así las cosas, realícese la inclusión en el registro de personas emplazadas tal y como lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de marzo de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS